



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 456 2025-UNSAAC

Cusco, 14 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 0577-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrados con el expediente Nro. 826364 cursado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que el Ing. **NESTOR GUTIERREZ HUAMAN**, personal administrativo contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS, ha presentando renuncia al cargo de Técnico en Laboratorio, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación, del Vicerrectorado de Investigación a partir del 03 de abril de 2025, por tal motivo solicita se emita Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nro. 0299-2025-SUSE-URH-UNSAAC la jefe de la Subunidad de Selección y Evaluación señala que el servidor **NESTOR GUTIERREZ HUAMAN** laboró como personal administrativo contratado RECAS en el cargo de Técnico en Laboratorio-Informática adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación, del Vicerrectorado de Investigación, hasta el 02 de abril de 2025;

Que, el D.S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por el Ing. **NESTOR GUTIERREZ HUAMAN**, al cargo de Técnico en Laboratorio, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación, del Vicerrectorado de Investigación, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS, a partir del 03 de abril de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique al Ing. **NESTOR GUTIERREZ HUAMAN**, conforme a Ley.

TERCERO.-- DISPONER que la Unidad de red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- SU. (2).- U. RECURSOS HUMANOS .- SU. EMPLEO SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-U. SERVICIOS GENERALES.-ING. NESTOR GUTIERREZ HUAMAN ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL .-- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)